

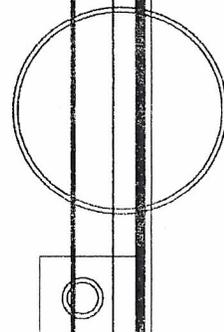


# Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

## INFORME BODEGA ELECTORAL

CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO DE LA BODEGA  
ELECTORAL, MECANISMOS DE OPERACIÓN Y MEDIDAS DE  
SEGURIDAD.

COORDINACION DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
DISTRITO 07  
Daniel Rivera  
Organización Electoral.



## **INFORME BODEGA ELECTORAL**

### ***Condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad.***

La Dirección de Organización Electoral a través de la coordinación distrital de Organización Electoral presenta el siguiente informe sobre las condiciones del espacio destinado a Bodega Electoral que cuenta con una superficie total de 40 mts<sup>2</sup> destinados al resguardo del material y documentación electoral; así como seguridad de la misma. El presente se realiza con base en el reporte levantado por protección civil y el acta circunstanciada de seguridad.

1. Clausurar tomas de gas Ip, tomas de agua y retirar el boiler. (La clausura y retiro fueron realizados en tiempo y forma.)
2. Sellar con puntos de soldadura la puerta que da al jardín exterior de la finca. (Ya fueron colocados.)
3. Colocar puerta de seguridad en el ingreso a la bodega. (Se hizo la requisición al área de administración para la autorización del gasto.)
4. Se cuenta con extintores y 13 anaqueles.

### **CONCLUSIONES.**

Se proyecta que en los siguientes 15 días queden realizados los trabajos de acondicionamiento de bodega.

Mecanismo de operación. A través del personal del área de organización junto con los consejeros electorales se harán los traslados de los paquetes electorales desde su entrega en las mesas de recepción hasta su ingreso a la bodega, así como su presentación en la sala de sesiones para el cómputo y posible recuento.

Atendiendo las recomendaciones de protección civil y seguridad pública para que queden subsanados los requerimientos solicitados, por lo que las condiciones de la bodega cumplirán con los lineamientos establecidos en el anexo 5 del reglamento de elecciones y atendiendo el cumplimiento de los artículos 166 y 167, sobre los lugares que ocuparan las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, así como el equipamiento y mecanismos de operación.

